

SEGURO ESCOLAR OBLIGATORIO

El Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (BOE 27/02/96), establece que el Número de Seguridad Social (en adelante NUSS) debe tenerlo todo ciudadano con carácter previo a la solicitud de su afiliación y alta o a la solicitud de cualquier prestación o servicio de las Entidades Gestoras o Colaboradoras de la Seguridad Social o del Instituto Nacional de Empleo.

Están incluidos en el campo de aplicación del Seguro Escolar Obligatorio todos los alumnos de 3º, 4º de E.S.O. y Bachillerato que sean españoles o extranjeros que residan legalmente en España.

Para ser beneficiario del seguro tienen que cumplirse los siguientes requisitos:

1. Haber abonado la cuota del Seguro Escolar (cuota que abona el centro).
2. Tener el alumno asignado un **número propio** de la Seguridad Social, solicitado en algún momento en el INSS (**no como beneficiario de los Padres o Tutor**).
3. Estar matriculado en uno de los cursos indicados.

NOTA:

- *El hecho de que los estudiantes posean un número de afiliación a la Seguridad Social **no le impide disfrutar de derecho a la asistencia sanitaria que les pueda corresponder como beneficiarios de sus progenitores.***
- *El NUSS no tiene nada que ver con el nº de la tarjeta sanitaria, es solo para utilizar con el Seguro Escolar Obligatorio.*

En consecuencia, todos **los estudiantes que no posean aún dicho NUSS deberán cumplimentar el impreso oficial (Modelo TA-1)** diseñado al efecto: SOLICITUD DE AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL, ASIGNACIÓN DE NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL Y VARIACIÓN DE DATOS, **adjuntar 2 fotocopias del D.N.I.** o, si fuese extranjero, el correspondiente documento de identificación y entregarlo, en la Administración del Centro.

El impreso TA-1 deberá ser firmado y cumplimentado por el alumno. **No se admiten tachaduras** y si necesita rellenar de nuevo el impreso, este se puede obtener desde el enlace:

<http://www.seg-social.es/prdi00/groups/public/documents/binario/365.pdf>

Indicaciones a tener en cuenta al rellenar el modelo TA-1:

- La casilla "1.5 NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL" no hay que rellenarla.
- En el apartado 2 solamente hay que marcar la casilla "ASIGNACIÓN DE NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL" e indicar que se acompaña D.N.I o N.I.E. según proceda.
- El apartado 3 no se rellena.
- No olvidar rellenar el resguardo de solicitud de afiliación.
- A la hora de imprimir no impriman la hoja de instrucciones.
- La Solicitud la tiene que firmar el alumno, independientemente de la edad, ya que así lo estipula la Tesorería.

LOS ALUMNOS QUE TENGAN NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL PROPIO (no como beneficiario de los Padres o Tutor) no tendrán que rellenar el modelo TA-1, en su defecto **tendrán que facilitar** dicho número, mediante **fotocopia del alta de número de la Seguridad Social** o afiliación en la Tesorería de la Seguridad Social y adjuntar 2 fotocopias del D.N.I. o, si fuese extranjero, el correspondiente documento de identificación y entregarlo, en la Administración del Centro.

Plazo de entrega: último día 19 de septiembre en Secretaría en horario de 9:00 a 16:30 horas.

En caso de duda, consultar con Secretaría.